

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1018**  
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1959



---

Acta de la sesión extraordinaria número 1018, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña Chavarría, Ing. Peralta y Dr. Fischel; del Vice-Decano Prof. Caamaño; del representante estudiantil señor Ortiz y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. De conformidad con el acuerdo de convocatoria para la presente sesión extraordinaria, se pone a discusión el informe preparado por el Lic. Oscar Chaves Esquivel, con el proyecto de Calendario para 1960. (Anexo N°3 del acta de la sesión N° 1014).

Se inicia la discusión para determinar la fecha de los exámenes de admisión.

En relación con lo anterior, se da lectura al documento que al respecto prepararon el Director de Departamento de Registro, don Luis Torres y el Director Técnico del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gonzalo Adis Castro.

Además, el Anexo N°1 del acta de la sesión N.º 1015, donde figuran consideraciones a lo anterior formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y la Facultad de Educación.

-----

Se señala, en primer término, como fecha para los exámenes de Admisión, el día jueves 7 de enero de 1960.

Estos exámenes constituirán una prueba que tendrá carácter general para ingresar a la Institución. De los 100 alumnos que se escojan para ingresar al primer año, irán a la Sección Primaria de la Escuela de Educación, los que obtengan los 100 mejores promedios entre aquellos que se inclinen por seguir esa carrera. Este número de 100 alumnos será el número máximo que podrá ingresar y no significa una cuota fija.

Como consecuencia de lo anterior se elimina la prueba especial para ingreso a la Escuela de Educación.

Quienes se tengan por aceptados como alumnos de la Universidad y no se hayan presentado a cumplir con los requisitos correspondientes al 15 de marzo, sin haber justificado esa circunstancia, serán suplidos con las personas que les sigan en promedios dentro de la tabla de resultados de las pruebas realizadas. Esta medida tiene por objeto completar el número efectivo de 1000 alumnos para el primer año.

-----

El Lic. Sotela formula una sugerencia: si con las pruebas de admisión se quedará por fuera un promedio calculado del 50% de las solicitantes de matrícula para el primer año, consulta si no sería conveniente limitar el ingreso de no nacionales, siguiendo el mismo criterio empleado cuando se reglamentó el ingreso a la Facultad de Medicina.

El Prof. Caamaño responde y dice que los exámenes de admisión estarán muy ligados a la Enseñanza Media Nacional. De manera que no estima necesaria la medida, pues si un estudiante extranjero obtiene un alto promedio que le permita calificar, ello será demostración de que está muy bien preparado.

-----

La segunda semana de enero será para dar los resultados al Departamento de Registro.

-----

Se acuerda autorizar al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General, para que en contacto con el Prof. Caamaño, en su condición de Vice-Decano de Ciencias y Letras y miembro del Comité de Evaluación de dicha Facultad, explore la posibilidad de colaboración de secretarios para el trabajo de cómputo de resultados de los exámenes de admisión, en el entendido de que seis de ellas serán de fuera y dos serán proporcionadas por la mencionada Facultad.

Igualmente determinarán ellos cuáles serán las cuarenta aulas que se emplearán en las pruebas indicadas y los 40 profesores vigilantes que prestarán sus servicios.

Serán escogidos estos comenzando, en primer lugar, con los de tiempo completo, cualquiera que sea la Escuela a la que pertenezcan.

Las pruebas serán ejecutadas y administradas por la Facultad de Ciencias y Letras, cuyo Vice-Decano, Prof. Carlos Caamaño asume las responsabilidades correspondientes. Contarán, en esa labor, con el respaldo del Consejo Universitario.

-----

Se deshecha la propuesta formulada por el Comité de Evaluación, para que los documentos sean enviados a consideración del Consejo Universitario, una vez practicadas las pruebas.

Será el comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras el encargado de hacer el estudio de los resultados y de decir al Departamento de Registro cuáles serán los mil alumnos escogidos, dentro de los aspirantes que participen en las pruebas de admisión.

-----

Se deja establecido, igualmente, que el Consejo Universitario no atenderá apelaciones individuales que sobre la calificación de los resultados se hagan.

-----

Se hace saber al Comité de Evaluación que el Consejo está en espera de la segunda parte correspondiente a su informe.

Se acepta la proposición formulada en el Proyecto de Calendario para dividir el periodo de lecciones en dos semestres, de 16 semanas cada uno. El primero de esos semestres se iniciará el 7 de marzo y terminará el dos de julio: el segundo se iniciará el 25 de julio y finalizará el 12 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, se pasa a consideración de la Comisión de Reglamentos la reforma al artículo 99 del Estatuto Orgánico, para adecuarlo a lo resuelto.

-----

La proposición para reformar el artículo 101, a fin de eliminar el párrafo que autoriza la matrícula de los alumnos de segundo y ulteriores años dentro de la primera semana de lecciones, no se acepta.

El señor Rector señala que, precisamente, la forma actual de redacción es producto de una reforma originada en la situación que se presentaba todos los años con los alumnos de años superiores.

-----

Se inician las consideraciones con respecto a los exámenes de aplazados.

El Lic. Sotela solicita que no se lleven a cabo los exámenes extraordinarios en el mes de enero.

Estima que si eso se mantiene, tal y como viene propuesto en el Proyecto de Calendario, puede ocasionar protestas de los alumnos. Especialmente porque en el Estatuto se establece el mes de febrero para esta clase de pruebas y todo el mundo sabe que siempre han tenido lugar en ese mes. Si se anuncia un cambio, así, casi en for-

ma sorpresiva, puede prestarse a manifestaciones de descontento que resultarían inconvenientes.

El representante de los estudiantes hace consideraciones parecidas; él también considera que una modificación al sistema usual seguido por la Institución, hecha así, sin una preparación adecuada de la opinión estudiantil, puede producir descontento y movimientos de protesta.

El Lic. Sotela agrega que la medida podría ser buena previa una explicación y difusión de los propósitos de la misma.

El señor Rector estima que las observaciones formuladas parecen atinadas. Sería contraproducente fijar una fecha previa a la usual para los exámenes extraordinarios, si ello puede traer como consecuencia movimientos de protesta que van a crear dificultades mayores a la Institución, que las puramente administrativas que se trata de evitar con la proposición del Proyecto.

Se acuerda, después de los comentarios anteriores, señalar que los exámenes extraordinarios se iniciarán a partir del lunes 8 de febrero y hasta el sábado 13 del mismo mes.

-----

El período de exámenes extraordinarios para la Escuela de Derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, se iniciará el martes 1 de marzo y concluirá el sábado 5.

////

El señor Rector manifiesta que ha pensado en celebrar la recepción de los alumnos nuevos, al comenzar el curso de 1960, simultáneamente con la inauguración de uno de los edificios de la Institución que estarán listos el año próximo.

Consulta la idea con sus compañeros de Consejo.

Se acoge lo que propone el señor Rector, De acuerdo con lo resuelto, el calendario dirá así:

Marzo 5 (sábado) 10:00 de la mañana. Saludo del señor Rector a los alumnos del primer año en el pabellón de Microbiología, e inauguración del mismo. Almuerzo en el "campus" a las 11 horas.

Se escoge el pabellón de Microbiología por cuanto estará completamente listo para su inauguración en la fecha indicada.

-----

El Lic. González observa, seguidamente, que se deja un largo periodo de tiempo entre el inicio de la matrícula y el pago de los derechos correspondientes. No conoce la razón que fundamenta ese procedimiento. Puede ser por motivos de administración de Departamentos de la Institución que deben participar en los trámites de matrícula; pero sería conveniente tener una mayor información, previamente a decidir.

Así se acuerda. Con el propósito de que se hagan del conocimiento del Consejo las razones que se tuvo para hacer el señalamiento de fechas que indica el Proyecto de Calendario, en cuanto a matrícula y pago de los derechos correspondientes, se acuerda convocar al señor Sub-Director del Departamento de Registro, al señor Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, al Lic. Oscar Chaves Esquivel y al Director del D.B.O. a fin de que concurran a la sesión extraordinaria del próximo lunes, a las nueve horas.

De conformidad con las explicaciones que ellos se sirvan dar, así procederá el Consejo en relación con el punto referido.

-----

Se aprueban, seguidamente, las siguientes disposiciones para el Calendario:

Febrero 15 (lunes). Se inicia la matrícula para alumnos de segundo y ulteriores años, prologándose hasta el 20 de febrero, sin recargo.

Febrero 20 (sábado) último día de matrícula para 2° y ulteriores años, sin recargo, hasta el 5 de marzo, después de esta fecha estará abierta la matrícula, con recargo, hasta el 5 de marzo.

Estas disposiciones quedan sujetas a cualquier necesaria modificación que resulte de las explicaciones que formulen los funcionarios convocados para el próximo lunes.

-----

El Lic. Rogelio Sotela se refiere al punto que establece plazo para la presentación de documentos de reconocimiento de estudios para efectos de matrícula.

El plazo que se concede resulta corto para quienes vienen de Universidades Europeas y podría pensarse en darles la facilidad de un mes más.

El señor Rector dice, al respecto, que la Universidad de Costa Rica debe señalar una fecha máxima, para su propia conveniencia administrativa. Además, no tiene por qué considerar las situaciones administrativas de otras Instituciones similares. Cualquier estudiante que venga a realizar estudios en el país, deberá procurar presentarse con los documentos que debe acreditar.

Se acuerda mantener la fecha señalada en el Proyecto de Calendario para la recepción de documentos de reconocimientos de estudios.

-----

Se acuerda que en el caso de matrícula para cursos especiales, esos cursos deben señalarse en forma concreta.

-----

Se sustituye la palabra “encajonado” por “libre”, en el punto del Proyecto que dice: “abril 12 (martes)”.

Se eliminan los puntos que dicen “Diciembre 24 (sábado), Nochebuena”, y “Diciembre 28 (miércoles) se inician las fiestas de fin de año”, por ser fechas que caen fuera del calendario universitario.

-----

Todo lo aprobado aquí por el Consejo Universitario será ratificado después de atender a las declaraciones de los funcionarios de la Institución que han sido convocados para el lunes, a fin de tener la oportunidad de modificar cualquier punto que parezca necesario, si de dichas aclaraciones se desprende esa necesidad.

ARTICULO 02. El señor Rector dice que el punto segundo de la orden del día es la consideración del Anexo N.º 2 del acta de la sesión N.º 1015 “proyecto de reglamento interno relativo a la distribución de funciones entre las autoridades de la Fac. de Ciencias y Letras”.

Ha considerado que sería de conveniencia posponer esta discusión para oportunidad en que esté presente el Prof. José Joaquín Trejos, Decano de esa Facultad.

Se acoge la proposición formulada por el señor Rector, dejando pendiente el asunto para cuando se reintegre a sus funciones el Decano Trejos, quien disfruta de permiso por dos semanas.

ARTICULO 03. El Consejo pasa a considerar el último punto de la orden del día para la sesión extraordinaria que está celebrando.

Se refiere a la solicitud de egresados de las Facultades de Derecho, Odontología y Farmacia, para que se les exima de examen de incorporación.

Los documentos correspondientes figuran en las actas y han sido debidamente estudiados por los señores miembros del Consejo incluyendo, entre aquéllos, las respuestas de las Facultades mencionadas arriba.

-----

Ingresa al salón de sesiones la Dra. Emma Gamboa (9:25 horas) quien solicita se excuse su llegada tardía, pero ha tenido que atender obligaciones de la Escuela de Educación que le impidieron comparecer antes.

-----

El señor Rector dice que cree conocer el parecer del Consejo contrario a la eliminación de las pruebas de incorporación en las Escuelas de Farmacia, Derecho, Odontología y demás escuelas que las usan. Sin embargo, de la lectura de las respuestas de las Facultades a la consulta que les fuera formulada con motivo de la gestión de los egresados, ha sacado la conclusión de que sería conveniente para la Universidad, llevar a cabo un estudio para procurar la uniformidad del carácter y el número de las pruebas de incorporación, hasta donde ello sea compatible con la naturaleza de la enseñanza confiada a cada una de las Escuelas.

Indica que, por ejemplo, en los exámenes de Odontología sí se da cierta duplicación de exámenes, por cuanto en el grado se pregunta sobre tesis de programas cursados.

Cabe pues, perfeccionar las pruebas para que constituya efectivamente un examen de integración.

Después de la exposición del señor Rector, el Consejo resuelve lo siguiente:

1) Rechazar la solicitud formulada por egresados de las Facultades de Derecho, Odontología y Farmacia, tendiente a que se supriman las pruebas de incorporación establecidas para optar a los respectivos grados académicos en esas Escuelas y otras de la Universidad por cuanto:

a) el carácter de las mismas es un medio pedagógico para determinar, al cabo de la carrera, si el estudiante ha asimilado básicamente su profesión. Es decir, se trata de pruebas de integración.

b) Las estadísticas demuestran que el número de aplazados en dichas pruebas es muy corto, siendo superior el de quienes obtienen resultados satisfactorios en cada caso.

c) Por cuanto existen disposiciones que eliminan ese tipo de pruebas, para aquellos alumnos que hayan obtenido, a través de sus años de estudios, calificaciones sobresalientes.

d) Por cuanto el procedimiento de discusión de tesis de grado no se ha perfeccionado al extremo de considerar suficiente para determinar la integración.

“Se acuerda tratar de buscar cierta uniformidad en el carácter y el número de las pruebas que las distintas Escuelas tienen establecidas para hacer la incorporación, hasta donde ello sea compatible con la naturaleza de los estudios de cada una.

Se encarga de los estudios correspondientes a una Comisión Especial integrada con el Lic. Rogelio Sotela, el Lic. Gonzalo González y la Dra. Emma Gamboa. El Lic. Sotela actuará como coordinador de la misma.

3° Se encarga también a la Comisión mencionada, de ahondar criterios acerca de cómo deben ser los exámenes de incorporación, de manera que constituyan pruebas efectivas de integración”.

-----

El representante estudiantil señor Ortiz manifiesta que, a pesar de que su criterio personal es el mismo sustentado por el Consejo Universitario, vota en favor de la solicitud de los egresados, por cuanto hay intereses dentro de los estudiantes que se inclinan por dicha tesis.

A las 9:35 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 33, folio 147, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.